PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
2015 "Año de Julián Carrillo Trujillo"

AÑO XCVIII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 05 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Declaración de Validez de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. José Eduardo González Sierra
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, *NO* imagen, *NI* escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, *NO* imagen, *NI* escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:
Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral relativas a la elección de Gobernador Constitucional del Estado, cuya jornada electoral se efectuó del domingo 07 de junio del año 2015; tomando en cuenta que conforme al oficio No. TESLP/1231/2015, Expediente con la clave TESLP/AG/50/2015 recibido el 18 de julio del año 2015, suscrito por el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Presidente del Tribunal Electoral del Estado, mediante el cual comunica a la Presidenta del Consejo Estatal electoral y de Participación Ciudadana que una vez revisados los Libros de Gobierno de dicho Tribunal, no existe medio de impugnación pendiente de resolver interpuesto en contra de la elección del C. Juan Manuel Carreras López, como Gobernador Constitucional del Estado, postulado en Coalición por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así tampoco en contra de la Constancia de Validez y Mayoría que el 14 de junio del año 2015 se le expidió, reconociéndolo como Gobernador Electo, derivado de la jornada electoral celebrada el pasado día 07 de junio del presente año, es el motivo por el que con fundamento en los artículos 31, 72, 73, 74, 75 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo dispuesto en los numerales 6° fracciones VI y XXXIV,. 14, 44 fracción II inciso l), 284, 285, 286 y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado y

CONSIDERANDO

I.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, 60, 99 y 116 de la Constitución Federal, en relación con lo previsto en los arábigos 31, 72, 73, 74, 75, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como en lo dispuesto en los numerales 3°, 5°, 6° fracciones VI y XXXIV, 7°, 9°, 14, 27, 30, 38, 39, 40, 43, 44 fracción II inciso l), 284, 285, 286 fracción VI, 365, 366, 367,

368, 369, 372, 373, 374, 376, 383, 384, 386, 387, 388, 390, 391, 394, 395, 396 y 397 de la Ley Electoral vigente en el Estado, el domingo 07 de junio del presente año se efectuó la jornada electoral relativa a la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021.

II.- Que conforme a lo previsto en los artículos 285 fracción III, 416, 417 y demás aplicables de la Ley Electoral vigente en el Estado, el miércoles 10 de junio del año 2015, se efectuaron los 15 Cómputos Distritales Electorales y dentro del plazo de ley, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del Acta relativa a cada uno de los Cómputos Distritales Electorales.

III.- Que con fecha 14 de junio del año 2015, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción II inciso l), 418, 420 y demás aplicables de la Ley Electoral vigente en el Estado, sesionó para efectuar el Cómputo Estatal de la elección de Gobernador Constitucional del Estado, como resultado del mismo, el C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, postulado en Coalición por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza obtuvo el mayor número de votos, motivo por el que en el acto la Consejera Presidenta entregó la respectiva Constancia de Mayoría y Validez al efecto obtenido.

IV.- Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atento a lo dispuesto en los artículos 31, 72, 73, 74, 75, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1°, 2° , 3° fracción II incisos h) e i), 6 fracciones VI y XXXIV, 44 fracción II inciso l), 286 fracción VI , 418 y 420 de la Ley Electoral del Estado, con base en los resultados consignados en el Acta de Cómputo Estatal de la elección de Gobernador Constitucional del Estado, así mismo, tomando en cuenta que no existen Juicios de Nulidad Electoral pendientes de resolver por el Tribunal Electoral del Estado, según consta en el Oficio No. TESLP/1231/2015 recibido el día 18 de julio del año que transcurre, suscrito por el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, sin que ningún Juicio de Nulidad Electoral incida en la validez de la elección que aquí se califica, resulta procedente pronunciar la siguiente:

DECLARATORIA

I- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso l) 284, 285, 286 fracción VI y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado, declara válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021, cuya jornada electoral se efectuó el domingo 07 de junio del año 2015.

II.- En consecuencia el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 31, 72, 74 y 75 de la Constitución Particular del Estado, declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí al

C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Quien fue postulado en Coalición por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Federal en relación con lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el C. Juan Manuel Carreras López, el 26 de septiembre del año 2015, al tomar posesión del cargo de Gobernador Constitucional del Estado deberá rendir la protesta de ley ante la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana resuelve:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II inciso l) y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado, declara válida la elección del C. Juan Manuel Carreras López como Gobernador Constitucional del Estado, postulado en Coalición por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 septiembre del año 2021.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II inciso l) y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado, publíquese la presente **DECLARATORIA** en el Periódico Oficial del Estado dándose a conocer por Bando Solemne en todo el Estado a más tardar tres días antes de la respectiva formal protesta.

TERCERO.- Remítase esta DECLARATORIA al Titular del Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, al C. Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como al Tribunal Electoral del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.

San Luis Potosí, S.L.P. 31 de agosto del año 2015.

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA
(Rubrica)

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO.
(Rubrica)